ESTUDIOS PREVIOS

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

La Dirección de Asuntos Étnicos (en adelante DAE) es la encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones, las acciones de atención, asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas. las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decreto Ley 4635 de 2011.

Uno de los principales enfoques de esta dirección es la concertación con las comunidades y la articulación con las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que la oferta sea adecuada a las necesidades de los sujetos étnicos conforme a su realidad territorial y que respeten sus usos y costumbres.

Todas las acciones que se realizan desde la Dirección de Asuntos Étnicos están encaminadas a propiciar el diálogo, la participación y el respeto por los derechos derivados de la diversidad étnica y cultural en el marco de las competencias y funciones asignadas a la Unidad.

Adicionalmente, todas las acciones de la Dirección y de la Unidad propenden por el reconocimiento y el fortalecimiento de la capacidad de apropiación y salvaguarda de las expresiones culturales de las comunidades indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Así mismo, el Gobierno Nacional en el mes de enero de 2021 expidió la Ley 2078 de 2021, por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia, con el fin de garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

Que el Preámbulo de la Constitución Política de 1991, concibe como valores y principios fundantes de la República la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de 1991, por medio del cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación constituye un principio rector del ordenamiento Superior el cual garantiza los derechos fundamentales y enfatiza el amparo reforzado del que deben gozar no sólo las personas afrocolombianas como individuos, sino en tanto comunidades.

Que, adicionalmente, mediante la Ley 70 de 1993, el Estado colombiano desarrolló el artículo 55 transitorio de la Constitución Política, que le otorga a las comunidades negras que venían ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, así como de otras zonas del país que presenten condiciones similares, el derecho a la propiedad colectiva sobre dichas tierras.

Que, con esa finalidad, la Ley 70 de 1993 reconoció la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana, el respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras, la participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley y la protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.

Que en virtud del principio de igualdad dada la situación de marginalidad histórica y segregación que han afrontado las personas y comunidades afrocolombianas, deben gozar de una especial protección por parte del Estado colombiano.

Que de este reconocimiento y estas obligaciones se desprenden, entre otras, la obligación del Estado de respetar la autonomía, integridad, dignidad y cultura de las Comunidades, al igual que el deber de consultar la adopción de decisiones susceptibles de afectarlos, como lo establecen las normas constitucionales y el Convenio 169 de la OIT, integrado en la legislación interna por la Ley 21 de 1991.

Que la jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido el impacto desproporcionado, en términos cuantitativos y cualitativos, del desplazamiento y confinamiento forzados sobre las Comunidades, y en la protección de sus derechos individuales y colectivos.

Que en el diseño de un modelo comprensivo y holístico de Justicia Transicional, el Gobierno Nacional consideró indispensable crear un mecanismo de reparaciones para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, no sólo con el objetivo de materializar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, sino adicionalmente, en aras de reducir las desigualdades sociales existentes entre la sociedad colombiana y las víctimas del conflicto armado, para así cimentar el proceso de transición y reconciliación nacional, sobre bases sólidas de equidad e igualdad social.

Que, el 10 de junio de 2011, fue sancionada la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", bajo el número 1448 de 2011.

Que mediante el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011, el Congreso de la República le otorgó al Presidente de la República precisas facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses, para generar el marco legal de la política pública de atención, reparación integral y de restitución de tierras de las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Teniendo en cuenta el acta suscrita con la comisión sexta en el espacio de consulta previa de medidas legislativas y administrativas de carácter general firmada el 09 de diciembre de 2022, en el marco de la construcción y concertación de la ruta metodológica con la UARIV para la realización de la consulta previa para la reglamentación del decreto ley 4635 de 2011 del PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALEQUERAS.

Que de conformidad con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional en la materia, los asuntos de que trata este decreto deben ser sometidos a consulta previa con los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Decreto reglamentario 4635 de 2011

- ✓ Artículo 42. DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA. En el marco del presente Decreto, el derecho fundamental a la consulta previa del Plan Integral de Reparación Colectiva de que trata el artículo 103 del presente decreto se desarrollará de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento en los términos previstos por el Acuerdo 169 de la OIT, la Ley 70 de 1993 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que define sus alcances.

  El uso de la expresión "concertación", en el marco de este decreto, hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia,

atención, reparación integral y de restitución a las víctimas ponen a consideración de las Comunidades y las instancias representativas las decisiones que pretenden adoptarse, con el fin de llegar a un posible acuerdo.

La ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su artículo 159 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas " (...) constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas y privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas que trata la ley (...)".

De igual forma atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1084 de 2015, el cual establece el Régimen Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación y en concordancia con los artículos 242 y 243 del Decreto 4800 de 2011, asignan funciones en materia de coordinación nacional del Sistema a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

Así mismo, el Decreto 4802 de 2011, en su artículo 27 establece como funciones de la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos las siguientes:

"2: Articular al interior de la Unidad las medidas de atención, asistencia y reparación para los grupos étnicos que sean concertadas y que buscan el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial",

"4: "Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas...",

7. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales"

En el marco de la realización de **un ajuste a la ruta metodológica diseñada** para la construcción del Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011, se busca finalizar la actividad 7 (**realizar diez encuentros regionales con víctimas de comunidades NARP**) del objetivo 3 (diálogo y escucha con las instancias de representación de las víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; para socializar, recolectar información y retroalimentar la ficha bibliográfica/técnica desde la perspectiva y visión de las comunidades NARP) de la fase de formulación de la ruta metodológica diseñada y concertada. La cual, también contempla las recomendaciones he insumos generados por la Unidad para las Victimas y el Ministerio del interior en espacios de análisis del proceso en conjunto con la comisión.

La necesidad de construir un plan de acción para la implementación acelerada del Decreto Ley 4635 nace del compromiso establecido en el Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia pacto por la Equidad" en el pacto transversal XII, "Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos: Indígenas, Negros, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y Rrom". En dicho pacto, en el código II. Eje de víctimas V12, se estableció: "**Las entidades del SNARIV, con una subcomisión de cinco delegados de la Comisión VI del ENCP y los dos delegados nacionales de la mesa nacional de víctimas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, realizaran un plan de acción para implementar de manera acelerada las disposiciones del Decreto Ley 4635 de 2011 bajo la coordinación del Ministerio del Interior**".

En la presente vigencia 2023, el Plan de Acción desarrollado por la Unidad para las Víctimas que es publicado en la página oficial de la Unidad, el día martes 31 Enero de 2023; establece para la Dirección de Asuntos Étnicos la programación de acciones para "...Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva....", así como también, el "...Implementar acciones de fortalecimiento a nivel comunitario con enfoque de derechos, territorial y diferencial en el marco de la implementación de la política de víctimas para pueblos étnicos.

Por lo que la Entidad espera que dichas acciones, se reflejen realizando el ajuste de la ruta metodológica diseñada para la construcción del Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011 para finalizar la fase de Diseño y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia pacto por la Equidad" en el pacto transversal XII, "Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos: Indígenas, Negros, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y Rrom", código II. Eje de víctimas V12, por lo cual se realiza la siguiente propuesta técnica:

PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO PARA REVISIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA RUTA DE CONSULTA PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Para el diálogo se conformarán 5 mesas de trabajo, distribuidos de la siguiente manera

- **Mesa 1: 23 asistentes**
  Chocó: 10 asistentes

  Risaralda: 5 asistentes

  Quindío: 5 asistentes

  Caldas: 3 asistentes

- **Mesa 2: 18 asistentes**
  Cauca: 10 asistentes

  Antioquia: 8 asistentes

- **Mesa 3: 17 asistentes**
  Córdoba: 4 asistentes

  Sucre: 3 asistentes

  San Andrés: 5 asistentes

  Providencia: 5 asistentes

- **Mesa 4: 20 asistentes**
  Caquetá: 3 asistentes

  Putumayo: 3 asistentes

  Vaupés: 3 asistentes

  Amazonas: 3 asistentes

  Guainía: 3 asistentes

  Meta: 5 asistentes

- **Mesa 5: 22 asistentes**
  Bogotá: 8 asistentes

  Tolima: 5 asistentes

  Huila: 4 asistentes

  Cundinamarca: 5 asistentes

El diálogo con las comunidades se realizará en torno a 6 ejes temáticos:

1) registro

2) atención y asistencia

3) prevención y protección

4) restitución de derechos territoriales y retornos y reubicaciones

5) reparación integral (individual y colectiva)

6) víctimas en el exterior y adecuación institucional.

Para cada eje temático se realizará una presentación magistral entre la Unidad de Víctimas y el equipo de la Comisión Formuladora y posteriormente cada mesa conformada realizará una discusión y análisis sobre una serie de preguntas desde la perspectiva del componente presentado.

EJES	COMPONENTE DE PPV	PREGUNTA ORIENTADORA
1	REGISTRO Y VALORACIÓN	¿Conoce la ruta de declaración como víctima ante el Ministerio Público de manera individual y colectiva?
		Desde su experiencia. ¿Dónde cree que se encuentran los

EJES	COMPONENTE DE PPV	PREGUNTA ORIENTADORA
		mayores obstáculos para el acceso a la declaración, el registro, y la notificación de inclusión?
		¿Le han realizado procesos de notificación de inclusión en Registro único de víctimas que identifique su pertenencia étnica y formas organizativas?
		¿En el proceso de declaración recibe orientación para referirse a las violaciones de sus derechos en relación con el daño individual, daño individual con efecto colectivo, daño ambiental y territorial, daño a la integridad cultural, daño por racismo y discriminación, daño a las estructuras organizativas? Completar la respuesta con ejemplos.
2	PREVENCIÒN Y PROTECCIÒN	¿Cuáles son las dificultades experimentadas por las víctimas que llevan procesos judiciales (JYP, JEP) y de reclamación de tierras (URT) en materia de seguridad, y cómo debería ser el acompañamiento institucional para su protección?
		¿Cuáles considera son los mecanismos más efectivos de protección comunitaria en los territorios colectivos, más allá de la protección de carácter individual y de líderes comunitarios?
		¿ha participado en los procesos de construcción del plan de contingencia de su municipio en el cual contenga acciones étnicas diferenciadas?, de un ejemplo de cómo dar podría desarrollar
3	CONFINAMIENTO RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES Y RETORNOS Y REUBICACIONES	¿Cuáles considera son los mecanismos o estrategias más efectivas para la prevención y atención del confinamiento en el marco de los derechos colectivos (Territorio, Autonomía y Gobierno Propio, Identidad Cultural)
		Teniendo en cuenta los distintos escenarios del confinamiento que se presentan en el territorio -restricción a la movilidad, toques de queda, control territorial, restricción de bienes y servicios. ¿Qué entidades del SNARIV son fundamentales para mitigar los escenarios derivados del confinamiento? (Sobre cada entidad que se identifique se sugiere especificar a oferta o expectativa específica).
		¿Conoce la ruta de restitución de derechos territoriales? si /no por que

EJES	COMPONENTE DE PPV	PREGUNTA ORIENTADORA
		¿Qué aspectos considera son elementos fundamentales en la construcción de los Planes de Retornos y reubicación?
		¿Qué condiciones se deben garantizar en el territorio para un retorno y reubicación con seguridad y dignidad?
		¿Cómo debería ser la articulación con las entidades SNARIV para la implementación de los Planes de Retorno y Reubicación?
		¿Cuáles entidades deberían estar vinculadas en el seguimiento a los Planes de Retorno? (se recomienda especificar la razón que aduce la comunidad en relación a la entidad competente)
4	ATENCIÓN Y ASISTENCIA	¿Cuáles cree usted que pueden ser los aspectos por mejorar en la atención que se brinda en los centros regionales y puntos de atención?
		¿Conoce alguna estrategia aplicada en los centros de atención o puntos de atención a víctimas específica mejorar la atención comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras sí/ no. ¿Cuál estrategia propondría?
		¿a través de que estrategias, elementos, herramientas y medios considera importantes para mejorar la difusión del decreto ley 4635 de 2011?
		Desde su conocimiento territorial en el departamento. ¿Dónde considera que se debe ampliar la cobertura en términos de Puntos de Atención a Víctimas y CRAV? (si es posible escoja un lugar para el Centro Regional y dos municipios para los Puntos de Atención, preferiblemente donde no los haya)
5	REPARACIÓN INTEGRAL	Reparación Individual
		¿Qué criterios se deberían tener en cuenta para realizar el proceso de indemnización de acuerdo con el artículo 80 del decreto ley 4635 de 2011?
		¿Considera que el programa de acompañamiento a la inversión de los recursos para la indemnización individual y colectiva debería ser diferente entre las comunidades negras, afrocolombianas? si /no por qué

EJES	COMPONENTE DE PPV	PREGUNTA ORIENTADORA
		De acuerdo con su experiencia y con la referencia de ubicación geográfica de ubicación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ¿cómo se podría mejorar el proceso de notificación de cartas y pago en bancos de la indemnización? Ejemplos
		Reparación Colectiva
		¿Ha participado o conoce los procesos de reparación colectiva de consejos comunitarios Si/No, porque, cuáles?
		¿Conoce las medidas de reparación colectiva por vía administrativa: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, ¿y garantías de no repetición? (de un ejemplo)
		¿Qué aspectos se deberían tener en cuenta en la ruta metodológica del proceso de consulta previa de los planes de reparación colectiva?
6	ADECUACIÓN INSTITUCIONAL	¿Conoce las actividades que desarrollan o impulsa los representantes de las mesas de víctimas municipal departamental o nacional de comunidades Negras afrocolombianas raizales y palenqueras?
		¿En las mesas de participación efectiva de las victimas municipales se dispone de los insumos que le permitan fortalecer la incidencia de las comunidades Negras afrocolombianas raizales y palenqueras de las agendas territoriales? Si / No y por qué.
		¿Le han informado las entidades del SNARIV criterios de focalización en programas o proyectos por pertenecer a las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras de comunidades? Si/no cuales.
		¿Cómo cree que se debe mejorar la inclusión y participación de las mujeres, jóvenes y la comunidad LGBTIQ+ a los procesos de PPV -atención, asistencia y reparación- y garantía de derechos?
		De los siguientes componentes de PPV (atención y asistencia humanitaria al Desplazamiento; Atención al Confinamiento; Planes específicos; Retornos y Reubicaciones; Reparación Colectiva), nombre cual sería el más prioritario para desarrollar una estrategia de adecuación institucional hacia los pueblos étnicos, ¿y por

EJES	COMPONENTE DE PPV	PREGUNTA ORIENTADORA
		qué?
7	VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	¿Qué elementos considera son fundamentales para el diseño de una ruta de atención con enfoque étnico para víctimas en zonas de frontera?
		¿Su comunidad mantiene comunicación con los miembros de los consejos comunitarios y organizaciones víctimas que residen en otros países si /no cuáles?
		Qué elementos considera se deben fortalecer o incorporar en los componentes de atención, asistencia o reparación para víctimas en el exterior.

Agenda:

Días	Actividad
Día 1	Llegada de los participantes a la ciudad de la convocatoria
Día 2	Instalación de la jornada Presentación Decreto Ley 4635 de 2011
Día 2	Eje Registro
Día 3	Eje Atención y Asistencia
Día 4	Eje Prevención y protección
Día 5	Eje Restitución de derechos territoriales y retornos y reubicaciones
Día 6	Eje Reparación integral (individual y colectiva)
Día 7	Eje víctimas en el exterior y adecuación institucional
Día 7	Conclusiones de la jornada
Día 8	Regreso de los participantes a sus territorios

Para este encuentro macro regional se propone una reunión preparatoria un día antes de lo propuesto, de manera presencial, entre el equipo técnico de la Unidad para las Víctimas, el

Ministerio del Interior y la Comisión Formuladora para revisar detalles metodológicos, distribución de equipos y roles entre el Ministerio del Interior, la Unidad para las Víctimas y la Comisión Formuladora.

Los roles definidos en las mesas son:

- **Moderadores:** La moderación de las mesas estará a cargo de los miembros de la Comisión Formuladora, el equipo técnico de la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior, para lo cual se contará con dos moderadores por mesa y uno adicional de apoyo y rotación. El Moderador se entiende como el facilitador/orientador, su papel fundamental consiste en establecer el límite de tiempo por cada intervención, garantizando la participación de todas las personas de la mesa, dinamizar el espacio y orientar el desarrollo de la discusión, motivar el debate y la participación de los asistentes para que presenten aportes desde su experiencia, necesidades y expectativas territoriales, apoyar a las personas para que encuentren ideas parecidas y puntos en común.

- **Relatores:** La relatoría de las mesas estará a cargo de cinco (05) relatores comunitarios. Los relatores se encargarán de recoger en medio digital las memorias e insumos de cada mesa, consolidar de manera clara y precisa las ideas discutidas y resguardar las ayudas didácticas o pedagógicas que se utilicen, compartir la conclusión final del diálogo y verificar que los integrantes de la mesa estén de acuerdo, organizar la información que los participantes presentarán en las conclusiones del encuentro como los resultados obtenidos e identificados en el trabajo de cada mesa.

METODOLOGÍA JORNADA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACELERADA DEL DECRETO LEY 4635 DE 2011.

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	PARTICIPANTES
Desarrollar una jornada de consolidación de la información y productos recolectados en los encuentros regionales para la construcción de la propuesta del Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011	Santiago de Cali (Valle del Cauca) SEGUNDA SEMANA DE JULIO(SUJETO A CAMBIO)	-Comisión Formuladora. -Equipo Técnico Unidad para las Víctimas -Ministerio del Interior

A esta jornada asistirá el equipo técnico de la Unidad para las Víctimas y la Comisión Formuladora; se contará con el acompañamiento del Ministerio del Interior. Se solicita que quienes asistan a esta jornada por parte de la Unidad y el Ministerio sean los mismos que participarán en el encuentro macro regional y han acompañado el proceso.

En esta jornada se pretende finalizar la propuesta de Plan de Implementación Acelerada del Decreto Ley, para lo cual se tomará como base la propuesta que la Dirección de Asuntos Étnicos presentó a la Comisión formuladora en el mes de julio del año 2022. Allí, se recogerán los insumos recolectados y sistematizados en los encuentros regionales y el encuentro macro regional y se incluirán en el informe las recomendaciones y hallazgos que la comisión formuladora ha venido desarrollando durante el proceso. Como producto final, se espera entregar el documento de Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011.

Agenda:

Días	Actividad
Día 1	Llegada de los participantes a la ciudad de la convocatoria
Día 2	Espacio autónomo de la comisión formuladora
Día 3	Revisión de los insumos recolectados en los encuentros regionales y encuentro macro regional
Día 4	Revisión y ajuste de la propuesta del Plan de Implementación Acelerada
Día 5	Revisión y ajuste de la propuesta del Plan de Implementación Acelerada
Día 6	Regreso de los participantes a sus territorios

La contratación de los servicios requeridos para el año 2023, debe estar encaminada a la organización, control, administración y ejecución, de las diferentes jornadas concertadas con las comunidades étnicas atendidas y las cuales serán listadas a través de un acuerdo de atención concertado con la comisión sexta de las comunidades negras, afrocolombianas, rizales y palanqueras a ser asistidas dentro del territorio nacional.

Para ello, se requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente - PCA; para desarrollar un encuentro Macro Regional de diálogo y escucha con las instancias de representación de las víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los departamentos de Chocó, Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bogotá, Huila, Tolima, Meta, Caquetá, Putumayo, Cundinamarca, Vaupés, Guainía, Amazonas, San Andrés y Providencias con profundización y alto conocimiento en las poblaciones a ser atendidas,

logrando mantener el nivel de confianza y armonía, con los desarrollos de procesos que la Unidad de Víctimas adelante.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el acta de concertación, la Comisión VI del ENCP comunicó a la directora de Asuntos Étnicos de la UARIV, el Consejo comunitario para la operación de Consulta previa del protocolo de participación de víctimas, siendo el establecido la UT COPEVICOL.

Adicionalmente cumplen con las condiciones señaladas en la Ley 2160 de 2021, la cual establece:

"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígena

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

Que el presente proceso fue aprobado por el comité de contratación extraordinario del 18 de julio de 2023.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LA FORMULACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR DE MANERA ACELERADA DEL DECRETO LEY 4635 DE 2011.

2.2 ALCANCE AL OBJETO

Desarrollo de servicios técnicos, operativos y logísticos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas para la revisión y concertación de la ruta de consulta previa del protocolo de participación y la reglamentación del decreto ley 4635 de 2011, con enfoque étnico en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras,

Las actividades anteriormente mencionadas se desarrollan en todo el territorio nacional, con énfasis en sitios alejados y de difícil acceso tales como zonas rurales, veredas, o consejos comunitarios, donde tienen asiento las comunidades vulnerables, y donde la Unidad para las Víctimas no cuenta con la capacidad de personal, ni infraestructura, para ejecutar la logística requerida y llevar a cabo la organización y realización de las referidas actividades.

2.3 ACTIVIDADES DE LAS PARTES

I. **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS.
10. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la unidad para las víctimas, en los términos y condiciones pactados.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con LA UNIDAD PARA LAS VICITMAS.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse A LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta técnica.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

16. Presentar las facturas para los respectivos pagos, junto con el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, del personal mínimo requerido, según corresponda.

17. Atender los lineamientos, que durante el desarrollo del contrato imparta la supervisión del mismo, acatando y aplicando de manera diligente las observaciones y solicitudes impartidas.

18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Unidad o a terceros.

19. Crear, administrar y conservar en forma organizada y de fácil acceso los archivos físicos, digitales y la información relativa a las operaciones realizadas con cargo a los recursos del Contrato de acuerdo con las normas técnicas de calidad del proceso de gestión documental establecidas en la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios. LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, asumirá todos los costos directos e indirectos que implique esta labor.

20. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Sistema de Gestión Documental y Archivo de la Entidad conforme en la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.

21. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato a cualquier subcontratista, empleado, o trabajador que solicite el supervisor del contrato, especialmente en los casos donde se evidencien faltas a la ética, conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten el contrato o la imagen institucional de la Unidad.

22. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.

23. Corregir de forma inmediata cualquier equivocación, inconsistencia, falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.

24. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno adicional a la Unidad.

25. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato.

26. Dar aplicación al Manual de Identidad Gráfica de la Unidad para la Atención y Reparación a las

Víctimas que La Unidad. El uso de la imagen institucional de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas debe contar con la aprobación previa de la supervisión.

27. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012, Ley 1503 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1565 de 6 de junio de 2014, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
28. Aportar insumos de manera oportuna y eficaz para dar respuesta a derechos de petición relacionados con el objeto del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

29. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.

30. Aportar documentos, informes y soportes necesarios para llevar a cabo la liquidación del contrato y acudir dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento efectuado por la Unidad, para suscribir acta de liquidación bilateral. Si al vencimiento de dicho término no se han dado los insumos necesarios a la supervisión del contrato, la UNIDAD, procederá a la liquidación Unilateral del contrato.

31. Guardar absoluta reserva y no utilizar para su provecho o el de terceros la información que reciba directa o indirectamente de la Unidad, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.

Nota: LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato. Entre ellas, debe gestionar la firma de los acuerdos de confidencialidad por parte del recurso humano que acceda a la información de la Unidad para las Víctimas. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento del plazo establecido en el presente contrato.

32. Disponer de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizado la eficiencia y calidad de los mismos y las buenas condiciones en seguridad de la infraestructura, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de las jornadas y de las actividades que ello implique.

33. Verificar que la infraestructura administrativa cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial que garantice el bienestar de los trabajadores, y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación.

34. En el caso, que la logística de actividades masivas requiera el montaje de infraestructura, todo el personal que participe en esta actividad, deben contar con los certificados vigentes en tareas de alto riesgo (trabajo seguro en alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.), en los casos que apliquen. Igualmente, deben contar con todos los elementos de protección individual y equipos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las tareas de manera segura. Se requiere la disponibilidad de la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos en el momento que el supervisor la solicite.

35. Todas las actividades de logística que impliquen riesgos para los trabajadores involucrados deben estar analizados, identificadas y controlados por parte de LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA,

36. Dar cumplimiento al Artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.

37. Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según lineamientos de la Unidad.

38. Pagar a los proveedores con recursos propios, en la eventualidad que el pago por parte de la Unidad para las Víctimas no haya sido realizado, estos pagos no deberán ser condicionados al pago realizado por parte de la Unidad.

39. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Unidad

40. Garantizar que los sitios donde se desarrollen las actividades presenciales solicitadas por la Unidad cuenten con el plan de emergencias requerido por las autoridades administrativas competentes, así como los protocolos de bioseguridad adoptados por la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud, así como aquellos propios a una determinada actividad económica.

41. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades administrativas competentes para la realización de actividades que se requieran para cumplir con el objeto contractual, así como las autorizaciones a los protocolos de bioseguridad específicos, de conformidad como lo establece la Resolución 692 de 2022.

42. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda alterar o altere el normal desarrollo de cada una de las actividades.

43. Realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 de 2018, Resolución 1512 de

2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, si a ello hubiere lugar

44. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.

45. Garantizar que las personas que manipulen alimentos cuenten con el certificado de manipulación de alimentos, así como disponer los permisos necesarios para el transporte de alimentos de los vehículos, y el cumplimiento de las normas calidad y seguridad establecidas.

46. Garantizar el servicio de aseo necesario para el lugar del evento, realizando aseo antes y después de la actividad, así como responder por todos los costos asociados al mismo que no estén expresamente establecidos en el contrato y que sean dispuestos por LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, por su liberalidad. Adicionalmente se debe garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normativa vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.

47. Garantizar el cumplimiento del artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el Talento humano para la atención a víctimas. Para tal fin, se requiere que LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, realice lo siguiente: (i) Desarrollar un plan para el autocuidado del personal acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal, (ii) Evaluar los niveles de riesgo, específicamente lo referente a riesgo público e implementar acciones de prevención y mitigación coordinadas con las estrategias desarrolladas por la Unidad. Se tendrá especialmente en cuenta al personal que se desplaza a territorio. (iii) Participar en las Mesas de autocuidado cuando sea convocado y adoptar la política de Buen Cuidado definida por la Unidad. (v) Cumplir con todos los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a sus actividades, desarrollo del contrato y tomar todas las acciones de control necesarias con el fin de controlar o eliminar los factores de riesgo.

48. Satisfacer las demás obligaciones a su cargó que se deriven de la naturaleza del contrato.

49. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de ser obligado a hacer u omitir algún acto o hecho que atente contra la seguridad de la información o Entidad que trasporte, informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

50. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, EL (LA) LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, tendrá la obligación de No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión,

nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público."

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en la propuesta técnica, los cuales serán remitidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad a través de los requerimientos operativos.

2. Previo al inicio de la actividad Elaborar un (1) documento donde este el cronograma de actividades y un (1) plan operativo (: a) lugar de las reuniones, b) metodología y c) agenda , actividades a desarrollar d) documentos para soportar actividades , de este acuerdo se dejará una evidencia y los tiempos a desarrollar en el Contrato para aprobación de la UNIADAD PARA LAS VICTIMAS a través del supervisor del contrato.

3. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera un equipo interdisciplinario: (Coordinador(a) General, Apoyo Técnico, Apoyo Financiero, Apoyo Administrativo, Secretaría de la Asociación PCA, Servicio de mensajería.

4. Realizar un encuentro Macro Regional de diálogo y escucha con las instancias de representación de las víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los departamentos de Chocó, Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bogotá, Huila, Tolima, Meta, Caquetá, Putumayo, Cundinamarca, Vaupés, Guainía, Amazonas y san Andrés y providencia.

5. Realizar una jornada de consolidación de la información y productos recolectados en los encuentros regionales para la construcción de la propuesta del Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011.

6. Realizar dos (2) encuentros y se deberá entregar un documento que evidencie la realización de las reuniones el cual deberá estar soportado con: a) informe detallado b) registro fotográfico c) listado de asistencia.

7. Previo al inicio de cada actividad en la que se realicen reuniones se deberá acordar con el supervisor del contrato: a) lugar de las reuniones, b) metodología y c) agenda. de este acuerdo se dejará una evidencia por escrito.

8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda alterar o altere el normal desarrollo de cada una de las actividades.

9. Realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 de 2018, Resolución 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, si a ello hubiere lugar

10. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.

11. Garantizar que las personas que manipulen alimentos cuenten con el certificado de manipulación de alimentos, así como disponer los permisos necesarios para el transporte de alimentos de los vehículos, y el cumplimiento de las normas calidad y seguridad establecidas.

12. Garantizar el servicio de aseo necesario para el lugar del evento, realizando aseo antes y después de la actividad, así como responder por todos los costos asociados al mismo que no estén expresamente establecidos en el contrato y que sean dispuestos por LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, por su liberalidad. Adicionalmente se debe garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normativa vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.

13. Garantizar el cumplimiento del artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el Talento humano para la atención a víctimas. Para tal fin, se requiere que LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, realice lo siguiente: (i) Desarrollar un plan para el autocuidado del personal acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal, (ii) Evaluar los niveles de riesgo, específicamente lo referente a riesgo público e implementar acciones de prevención y mitigación coordinadas con las estrategias desarrolladas por la Unidad. Se tendrá especialmente en cuenta al personal que se desplaza a territorio. (iii) Participar en las Mesas de autocuidado cuando sea convocado y adoptar la política de Buen Cuidado definida por la Unidad. (v) Cumplir con todos los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a sus actividades, desarrollo del contrato y tomar todas las acciones de control necesarias con el fin de controlar o eliminar los factores de riesgo.

14. Satisfacer las demás obligaciones a su cargó que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de ser obligado a hacer u omitir algún acto o hecho que atente contra la seguridad de la información o Entidad que trasporte, informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

16. Los reembolsos de transportes multimodal y reembolsos de reconcomiendo diario debe estar soportados con formatos presentados previamente en el documento descrito en la obligación 2, y previa aprobación del supervisor.

17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato, propuesta presentada por LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, formatos y anexos

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

1. Expedir el respectivo registro presupuestal y aprobar la correspondiente garantía contractual.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
4. Evaluar y aprobar los informes presentados por el contratista, durante la ejecución del contrato.

5. Velar por el buen uso, estado de presentación y seguridad de los bienes que hacen parte del esquema de seguridad y que son objeto del presente contrato.
6. Comunicar e informar de cualquier siniestro que se presente durante la ejecución y con ocasión el objeto del presente contrato.
7. Brindar la información y/o documentos que requiera el contratista, para la correcta prestación del servicio y la ejecución del objeto de este contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado desde la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del Acta de Inicio del contrato.

2.3 COSTOS DE FINANCIACIÓN

#	Nombres y Apellidos	Ruta Aerea Ida y Regreso	Ruta de Movilidad Multimodal	Valor reembolso Transporte Multimodal	Valor Reconocimiento Diario	Correspondencia Valor reconocimiento diario
1	Delis Palacios Herrón	Quibdó - ciudad de convocatoria - Quibdó	La Loma - Napipi - Bojaya: Terrestre. Bojayá - Quibdó: Fluvial (3-5 horas).	$ 1.800.000	$ 300.000	Delegada de la Comisión Sexta del ENCP
2	Ángel Eduardo Murillo	Tumaco - ciudad de convocatoria - Tumaco	Sanquianga - La Tola - Olaya Herrera: Fluvial. Olaya Herrera - San Andrés de Tumaco :Terrestre.	$ 1.800.000	$ 300.000	Delegada de la Comisión Sexta del ENCP
3	Orlando Quiñones Tenorio	Tumaco - ciudad de convocatoria - Tumaco	Vereda Aurora - Magui Payán: Fluvial. Magui Payán - Barbacoas - Tumaco: Terrestre.	$ 900.000	$ 300.000	Delegada de la Comisión Sexta del ENCP
4	Luz Aida Ibarra Ibarra	Armenia - ciudad de convocatoria - Armenia	La Concha - Circasia - La Tebaida - Armenia: Terrestre	$ 1.950.000	$ 300.000	Delegada de la Comisión Sexta del ENCP
5	Luz Aida Angulo Angulo	Bogotá - ciudad de convocatoria - Bogotá	Soacha - Bogotá: Terrestre	$ 500.000	$ 300.000	Delegada de la Comisión Sexta del ENCP
6	José Armando Mendoza Sarmiento	Valledupar - ciudad de convocatoria - Valledupar	Guamaral - Caracolí - Valledupar: Terrestre	$ 500.000	$ 300.000	Delegado de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la Mesa Nacional de Víctimas
7	Martín Alonso Caicedo Carabalí	Cúcuta - ciudad de convocatoria - Cúcuta	Vereda Surrucuco - Río de Oro: Fluvial. Río de Oro - Vereda El Silencio - Teorama - Vía Convención - Ocaña - Cúcuta: Terrestre	$ 1.600.000	$ 300.000	Delegado de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la Mesa Nacional de Víctimas

8	Amulfo Cardosi Julio	Cartagena - ciudad de convocatoria - Cartagena	El níspero - Retiro nuevo - Maria la Baja - Cartagena: Terrestre	$ 600.000	$ 400.000	Apoyo Técnico Comisión formuladora en representación de la comisión de seguimiento y monitoreo al DL 4635/2011
9	Ana Rovira Vuelvas Cañate	Santa Marta - ciudad de convocatoria - Santa Marta	Corregimiento de Palmar - San José - Santa Marta: Terrestre	$ 360,000	$ 400.000	Apoyo Técnico Comisión formuladora en representación de la comisión de seguimiento y monitoreo al DL 4635/2011
10	Yenifer Samira García Castillo	Cúcuta - ciudad de convocatoria - Cúcuta	Vereda Surrucuco - Río de Oro: Fluvial. Rio de Oro - Vereda El Silencio - Teorama - Via Convención - Ocaña - Cúcuta: Terrestre	$ 1.600.000	$ 400.000	Apoyo Técnico Comisión formuladora en representación de las Comunidades.
11	Juan Bautista Mosquera Lloreda	Pereira - ciudad de convocatoria - Pereira	Corregimiento Santa Cecilia - Pereira: Terrestre	$ 1.400.000	$ 400.000	Apoyo Técnico Comisión formuladora en representación de las Comunidades.
12	Victor Vladimir Vallecilla Góngora	Neiva - ciudad de convocatoria - Neiva	Inspección de Aipecito - Aype - Palermo - Neiva: Terrestre.	$ 843.000	$ 400.000	Apoyo Técnico Comisión formuladora en representación de las Comunidades.
TOTAL				**$ 13.853.000**	**$ 4.100.000**	

2.3.1 PRESUPUESTO JORNADA 1:

TRANSPORTE MULTIMODAL Y AEREO

EVENTO	LUGAR Y FECHA	ITEM	N° PERSONAS	TRAYECTO	DECRIPCIÓN	VALOR UNITARIO X TRAYECTO (12 PEROSNAS)	TOTAL
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Transporte Multimodal Comisión Formuladora (tradicional)	12	2	IDA Y VUELTA	$ 6.926.500	$ 13.853.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Tiquetes aéreos Comisión Formuladora (aproximado)	12	2	IDA Y VUELTA	$ 7.800.000	$ 15.600.000
TOTAL TRANSPORTE MULTIMODAL Y AEREO							**29.453.000**

DESCRIPCIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA	ITEM	CANT	DÍAS	VALOR UNITARIO	TOTAL

Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reconocimiento diario Comisión Formuladora	12	8	$ 4.100.000	$ 32.800.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Salón con capacida para 130 personas, dotado con ayudad audiovisuales - Videobeam, Impresora Multifuncional a blanco y negro, Sonido, Micrófono inalámbrico - Estación de Agua y Café	1	4	$ 1.701.000	$ 6.804.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Desayunos: Estos se garantizan para los participantes que representan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	100	6	$ 25.000	$ 15.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Almuerzos: Estos se garantizan para los participantes que representan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	100	6	$ 30.000	$ 18.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Cenas: Estos se garantizan para los participantes que representan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	100	6	$ 25.000	$ 15.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Refrigerio a.m. y p.m.: Estos se garantizan para los participantes que representan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para los funcionarios de la Unidad para las Víctimas, del Ministerio del Interior y el equipo técnico y operativo de la Asociación PCA.	230	4	$ 20.000	$ 18.400.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Cuadernos: Estos se garantizan para los participantes que representan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para los funcionarios de la Unidad para las Víctimas, del Ministerio del Interior y el equipo técnico y operativo de la Asociación PCA.	130	1	$ 5.000	$ 650.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Lapiceros: Estos se garantizan para los participantes que representan a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para los funcionarios de la Unidad para las Víctimas, del Ministerio del Interior y el equipo técnico y operativo de la Asociación PCA.	130	1	$ 2.000	$ 260.000

Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Resmas de papel	3	1	$ 20.000	$ 60.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Escarapelas	100	1	$ 2.000	$ 200.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Impresiones	100	4	$ 250	$ 100.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Armonización: se contará con un espacio dirigido por un sabedor o sabedora, cuyo objetivo principal será crear un ambiente propicio para reconectar con las tradiciones culturales del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Esta iniciativa busca fomentar el respeto, la comprensión y la apreciación de la diversidad cultural, fortaleciendo así la identidad y generando espacios de intercambio y aprendizaje mutuo en el marco de la actividad.	1	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Hospedaje en acomodación doble	50	5	$ 250.000	$ 62.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Chocó (multimodal. Ida y regreso)	10	1	$ 900.000	$ 9.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Cauca (multimodal. Ida y regreso)	10	1	$ 900.000	$ 9.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Risaralda (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 500.000	$ 2.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Quindío (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 500.000	$ 2.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Caldas (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 400.000	$ 1.200.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transportes invitados Antioquia (multimodal. Ida y regreso)	8	1	$ 300.000	$ 2.400.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Córdoba (multimodal. Ida y regreso)	4	1	$ 300.000	$ 1.200.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de	Reembolso Transporte invitados Sucre (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 300.000	$ 900.000

	2023					
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transportes invitados Bogotá (multimodal. Ida y regreso)	8	1	$ 200.000	$ 1.600.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Tolima (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 500.000	$ 2.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Meta (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 400.000	$ 2.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Caquetá (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 500.000	$ 1.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Putumayo (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 500.000	$ 1.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Cundinamarca (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 300.000	$ 1.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Vaupés (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 700.000	$ 2.100.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Amazonas (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 900.000	$ 2.700.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transporte invitados Guainía (multimodal. Ida y regreso)	3	1	$ 900.000	$ 2.700.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Reembolso Transportes invitados San Andrés (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 280.000	$ 1.400.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Transporte invitados Providencia (multimodal. Ida y regreso)	5	1	$ 240.000	$ 1.200.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Transporte invitados Huila (multimodal. Ida y regreso)	4	1	$ 400.000	$ 1.600.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Chocó	10	1	$ 1.300.000	$ 13.000.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Cauca	10	1	$ 1.300.000	$ 13.000.000

Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Risaralda	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Quindío	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Caldas	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Antioquia	8	1	$ 1.300.000	$ 10.400.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Córdoba	4	1	$ 1.300.000	$ 5.200.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Sucre	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Bogotá	8	1	$ 1.300.000	$ 10.400.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Tolima	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Meta	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Caquetá	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Putumayo	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Cundinamarca	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Vaupés	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Amazonas	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000

Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Guainía	3	1	$ 1.300.000	$ 3.900.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados San Andrés	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Providencia	5	1	$ 1.300.000	$ 6.500.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Compra de tickete aéreo ida y regreso invitados Huila	4	1	$ 1.300.000	$ 5.200.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Relator comunitario: Los relatores se encargarán de recoger en medio digital las memorias e insumos de cada mesa, consolidar de manera clara y precisa las ideas discutidas y resguardar las ayudas didácticas o pedagógicas que se utilicen, compartir la conclusión final del diálogo y verificar que los integrantes de la mesa estén de acuerdo, organizar la información que los participantes presentarán en las conclusiones del encuentro como los resultados obtenidos e identificados en el trabajo de cada mesa.	5	4	$ 150.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL TRANPORTE MULTIMODAL Y AEREO						**$ 29.453.000**
TOTAL						**$ 387.227.000**

NOTA: Las particularidades territoriales para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras son diversas, dado que existen áreas de difícil tránsito, acceso y su lógica territorial se ve determinada por la utilización habitual de transporte terrestre, fluvial o marítimo con poca frecuencia diaria para sus desplazamientos desde el lugar de residencia hasta el perímetro urbano.

Presupuesto JORNADA 2:

TRANSPORTE MULTIMODAL

EVENTO	LUGAR Y FECHA	ITEM	N° PERSONAS	TRAYECTO	DECRIPCIÓN	VALOR UNITARIO X TRAYECTO (12 PEROSNAS)	TOTAL
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Transporte Multimodal Comisión Formuladora (tradicional)	12	2	IDA Y VUELTA	$ 6.926.500	$ 13.853.000
Encuentro Macro Regional	TUMACO - primera semana de Junio de 2023	Tiquetes aéreos Comisión Formuladora (aproximado)	12	2	IDA Y VUELTA	$ 7.800.000	$ 15.600.000
TOTAL TRANSPORTE MULTIMODAL Y AEREO							**29.453.000**

DESCRIPCIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA	ITEM	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
Jornada formulación PAIA	Cali, segunda semana de Julio de 2023	Reconocimiento diario Comisión Formuladora	12	6	$ 4.100.000	$ 24.600.000
Jornada formulación PAIA	Cali, segunda semana de Julio de 2023	Salón con capacidad para 34 personas, dotado con ayudas audiovisuales - Videobeam, Impresora Multifuncional a blanco y negro, Sonido, Micrófono inalámbrico - Estación de Agua y Café	1	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
Jornada formulación PAIA	Cali, segunda semana de Julio de 2023	Refrigerio a.m. y p.m.	34	4	$ 20.000	$ 2.720.000
SUBTOTAL TRANPORTE MULTIMODAL Y AEREO						**$ 29.453.000**
TOTAL						**$ 62.773.000**

Nota 1: el valor unitario corresponde a los valores Valor reembolso Transporte Multimodal del cuadro anterior "Descripción de Costos correspondientes a la Comisión Formuladora".

2.4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN
178123	29 de junio de 2023	$450.000.000	C-4101-1500-26-0-4101038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION	2021011000070 Fortalecimiento de la articulación del sistema nacional de atención y reparación integral de las victimas- SNARIV durante la implementación de la PPV nacional.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en nivel nacional con domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

Contrato de prestación de servicios.

3.2 NATURALEZA DEL CONTRATO

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993 estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

Así mismo la Ley 2160 de 2021, *"por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"* establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el

Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

Que LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA ; son los idóneos para materializar las diferentes acciones y propuestas para la implementación acelerada de los Decretos con fuerza de Ley 4635, procesos de atención humanitaria con enfoque étnico, avances y determinación de Planes de Reparación Colectiva y procesos participativos de control y construcción social, con experiencia en desarrollo de eventos dirigidos a las comunidades , negra afrocolombiana, raizal y palenqueras y con profundización y alto conocimiento en las poblaciones a ser atendidas, logrando mantener el nivel de confianza y armonía, con los desarrollos de procesos que la Unidad de Víctimas adelante.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Jurídico aplicable

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2, literal m, de la Ley 2160 de 2021, *"por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007."*.
Que de conformidad con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional en la materia, los asuntos de que trata este decreto deben ser sometidos a consulta previa con los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Así mismo el Decreto reglamentario 4635 de 2011 establece:

- ✓ Artículo 42. DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA. En el marco del presente Decreto, el derecho fundamental a la consulta previa del Plan Integral de Reparación Colectiva de que trata el artículo 103 del presente decreto se desarrollará de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento en los términos previstos por el Acuerdo 169 de la OIT, la Ley 70 de 1993 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que define sus alcances.

  El uso de la expresión "concertación", en el marco de este decreto, hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia, atención, reparación integral y de restitución a las víctimas ponen a consideración de las Comunidades y las instancias representativas las decisiones que pretenden adoptarse, con el fin de llegar a un posible acuerdo.

La ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su artículo 159 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas " (...) constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas y privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas que trata la ley (...)".

De igual forma atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1084 de 2015, el cual establece el Régimen Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación y en concordancia con los artículos 242 y 243 del Decreto 4800 de 2011, asignan funciones en materia de coordinación nacional del Sistema a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

Así mismo, el Decreto 4802 de 2011, en su artículo 27 establece como funciones de la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos las siguientes:

> *"2: Articular al interior de la Unidad las medidas de atención, asistencia y reparación para los grupos étnicos que sean concertadas y que buscan el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial",*
>
> *"4: "Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas...",*
>
> *7. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales"* y

En la presente vigencia 2023, el Plan de Acción desarrollado por la Unidad para las Víctimas que es publicado en la página oficial de la Unidad, el día martes 31 Enero de 2023; establece para la Dirección de Asuntos Étnicos la programación de acciones para "...Implementar escenarios de concertación a comunidades étnicas para el acceso a las medidas contenidas en los decretos leyes en el marco al derecho a la autonomía y el gobierno propio y la participación efectiva....", así como también, el "...Implementar acciones de fortalecimiento a nivel comunitario con enfoque de derechos, territorial y diferencial en el marco de la implementación de la política de víctimas para pueblos étnicos.

Por lo que la Entidad espera que dichas acciones, se reflejen en los avances de los proyectos de inversión que los que la DAE tiene corresponsabilidad a nivel institución

DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos:

a) La propuesta técnica
b) Los estudios y documentos previos,
c) Análisis del sector
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE,** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que **LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA,** pueda incurrir para la ejecución del contrato, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO:

LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS pagará al LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE – PCA, el valor del de la siguiente manera:

Tres (3) pagos porcentuales de acuerdo al cumplimiento de actividades y entrega de productos, de acuerdo al valor de la factura generada por los servicios efectivamente prestados y el recibo a satisfacción del servicio, firmado por el supervisor del contrato, así:

Un Primer Pago Como anticipo a fiducia correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, desembolsable al desarrollo y total cumplimiento de las siguientes actividades por productos:

1. Documentos con el cronograma de actividades y un (1) plan operativo general que contengan: a) lugar de las reuniones, b) metodología y c) agenda, actividades a desarrollar, de este acuerdo se dejará una evidencia y los tiempos a desarrollar en el Contrato para aprobación de la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS a través del supervisor del contrato.

2. Documentos físicos y magnéticos de los Productos desarrollados en vigencias anteriores, de acuerdo a lo que se concertó y se diseñó en el instrumento metodológico, teniendo en cuenta las diferentes etapas: Etapa de la formulación (preparación/Alistamiento, diseño, formulación, socialización, implementación, seguimiento y evaluación. Acelerada del decreto ley 4635 de 2011

El anticipo a fiducia se consignará una vez perfeccionado y legalizado el contrato, aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el CONTRATISTA, y presentada el acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el CONTRATISTA, y se desembolsará al contratista a la presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la SUPERVISIÓN y entrega de los 2 productos- actividades mencionados anteriormente.

Un Segundo Pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del contrato al desarrollo y total cumplimiento de las siguientes actividades y productos:

1. Total cumplimiento del encuentro Macro Regional de diálogo y escucha con las instancias de representación de las víctimas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los departamentos de Chocó, Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bogotá, Huila, Tolima, Meta, Caquetá, Putumayo, Cundinamarca, Vaupés, Guainía, Amazonas, San Andrés y Providencias, además se deberá hacer entrega del balance financiero donde conste gastos, soportes presupuestales, del desarrollo de las actividades plasmados en el documento de concertación, evidencia fotográfica que demuestre el desarrollo del objeto contractual y las actividades desarrolladas.

2. Entrega de productos trabajados según el instrumento metodológico validado por el equipo formulador, en forma física y digital entregados al supervisor, Actas evidencias (, listado de asistencia, registro fotográfico)

3. Total, cumplimiento de la jornada de consolidación de la información y productos recolectados en los encuentros regionales para la construcción de la propuesta del Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011,

4. Soportes de los insumos recolectados y sistematizados en los encuentros regionales y el encuentro macro regional y se incluirán en el informe las recomendaciones y hallazgos que la comisión formuladora.

5. Entrega de producto final, documento de Plan de Acción para la Implementación Acelerada del Decreto Ley 4635 de 2011 a la supervisión totalmente validado con todos los soportes y material recogidos durante las jornadas.

Un tercer y último Pago equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato para este pago se deberá allegar balance financiero, informe final, donde conste gastos y haya evidencia fotográfica que demuestre el desarrollo del objeto contractual, actividades desarrolladas y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación. PARÁGRAFO N°3: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. AJ momento de realizar el pago al que se hace referencia, la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. NOTA 1: Para el manejo del anticipo, ELCONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido a la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde a la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS. No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesitan la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la SUPERVISION o su designado. En todo caso de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Articulo 91 de la Ley 1474 del 12dejulio de 2011- Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. NOTA 2: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS. De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: "Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de la Gobernación del Vichada, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la Unidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO: El contratista presentará al supervisor los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como los siguientes documentos:

Presentación de Factura detallada, junto con cada producto detallado en la forma de pago, que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
- Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
- Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
- Régimen a que pertenece proponente seleccionado (responsable o no responsable del IVA).
- Indicar si es contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
- Formato para el trámite de pago del contrato o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
- El informe de supervisión de la ejecución del contrato de los servicios mensuales efectivamente prestados
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes del servicio efectivamente prestado.
- La copia de las plantillas de pago de la Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud, y Pensión), y Aportes Parafiscales, cuando hubiere lugar a estos últimos, en los que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los respectivos aportes del personal.
- Listado del personal que presta el servicio para la ejecución del contrato indicando: nombre, identificación, valor mensual pagado, días de servicio prestado y valor total.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato estarán a cargo de la DIRECTORA DE ASUNTOS ETNICOS, o quien/es designe el/la secretario (a) General de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

El ejercicio de la Supervisión implica el cumplimiento de las siguientes funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Unidad:

1. Vigilar el cumplimiento de las actividades y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
3. Coordinar con el contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual en el desarrollo del trabajo.
5. Realizar el correspondiente informe de supervisión
6. Impartir los lineamientos y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
8. Presentar informes de la ejecución del contrato mensualmente.
9. Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de la suspensión de la ejecución del contrato cuando, a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y elaborar el acta de suspensión correspondiente con la debida justificación
10. Determinar los ajustes y modificaciones al contrato que fueren necesarios y solicitar su implementación al Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
11. Emitir los conceptos relacionados con la necesidad de modificar o terminar el contrato.
12. Elaborar el Acta de liquidación final del contrato, dentro del término estipulado y solicitar la liquidación del mismo y otorgarle su visto bueno, antes de la firma de las partes.

13. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el contratista y solicitar los informes que considere necesarios.
14. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos.

7. INEXISTENCIA DE VÍNCULO O RELACIÓN LABORAL

Por virtud del contrato no se genera relación laboral alguna, ni entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el contratista.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

8. INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme al análisis realizado al objeto y alcance del contrato se realizó la siguiente matriz de riesgos:

1. RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Selección	**Tecnológico**	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	Riesgo Alto	**UNIDAD**
2	General	Externo	Contratación	**Operacional**	La no firma del contrato por parte del adjudicatario en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los	4	3	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
						objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.					
3	General	Externo	Contratación	**Operacional**	Retraso o mal constitución de las Garantías establecidas en el contrato por parte del Contratista, incluyendo adiciones y prorrogas.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma.	4	3	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**
4	General	Externo	Ejecución	**Regulatorio**	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato y generar desequilibrio contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	**UNIDAD - ONTRATISTA**
5	General	Externa	Ejecución	**Operacional**	Dificultades de tipo operativas, logísticas o tecnológicas que afecten la prestación del servicio por parte del contratista, impidiendo su normal ejecución.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	3	3	6	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
						pactadas.					
6	General	Externo	Ejecución	**Operacional**	Cambios de fecha afectando el número de víctimas proyectado para la realización de un determinado evento o actividad.	Puede afectar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el resultado esperado de las actividades programadas en el marco del contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	**UNIDAD - ONTRATISTA**
7	Específico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Actividades logísticas y técnicas de operación para llevar a cabo el objeto del futuro contrato, así mismo pérdida, destrucción, deterioro o robo del material, bienes y/o equipo del objeto contratado antes de la realización del evento.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Medio	**CONTRATISTA**
8	Específico	Externo	Ejecución	**Social**	Ocurrencia de paros o huelgas que genere inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.	Suspensión temporal o reprogramación de la actividad y/o jornada	3	4	7	Riesgo Medio	**UNIDAD - ONTRATISTA**
9	Específico	Externo	Ejecución	**Económico**	Efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios para la realización de las actividades tales como, materiales, mano de obra, transporte. almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución	Desequilibrio económico del contrato por parte del contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	**CONTRATISTA**
10	General	Externo	Ejecución	**Naturaleza**	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la	Suspensión de la ejecución del objeto	2	3	5	Riesgo Bajo	**UNIDAD - ONTRATISTA**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría	¿A quién se le asigna?
					ejecución del contrato	contractual					
11	General	Externo	Ejecución	**Naturaleza**	Situaciones de salud pública, como la actual emergencia sanitaria que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	4	3	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**

2. TRATAMIENTO

No.	12. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				17. ¿Incluido en ejecución del	18. Responsable implementar el tratamiento	19. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	20. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		13. Probabilidad	14. Impacto	15. Valoración	16. Categoría					21. ¿Cómo se realiza el monitore	22. Periodicidad
1	Envió de evidencia a SECOP y manejo de documentación física	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	desde el acto de Apertura del Proceso de Contratación	hasta la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
2	Reportar a la Comisión Formuladora del Plan de acción para la implementación acelerada del decreto ley 4635 de 2011	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el Perfeccionamiento del contrato	Monitoreo de firma	Una vez
3	Revisar la información en EP respecto a los datos e información específica para las garantías.	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el Perfeccionamiento del contrato	Monitoreo de entrega garantías	Una vez
4	Verificación de posibles cambios en normas o	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto	Permanente

No.	12. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				17. ¿Afecta la ejecución del	18. Responsable implementar el tratamiento	19. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	20. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		13. Probabilidad	14. Impacto	15. Valoración	16. Categoría					21. ¿Cómo se realiza el monitore	22. Periodicidad
	leyes que afecten el objeto y su ejecución Elaborar un plan de ajuste según los cambios.									con el contratista.	
5	Confirmación de las condiciones requeridas y contar con proveedores o elementos alternos	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
6	Políticas de confirmación de fechas una vez se tenga un % alto de avance de los eventos.	2	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
7	Vigilancia continua de los elementos propios y de terceros.	2	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
8	Verificación con antelación en cuestiones de orden social, permisos y demás que se requieran	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
9	Contar con proveedores confiables, con elementos o proveedores adicionales.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente
10	Contar con mecanismos alternos de seguridad, de logística para	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente

No.	12. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				17. ¿Aplica la ejecución del	18. Responsable implementar el tratamiento	19. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	20. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		13. Probabilidad	14. Impacto	15. Valoración	16. Categoría					21. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	22. Periodicidad
	estos eventos										
11	Cumplir con protocolos de seguridad, bioseguridad y demás recomendaciones del ministerio de salud	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/Entidad	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Monitoreo permanente en conjunto con el contratista.	Permanente

10. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se realizó el análisis correspondiente y se evidenció que el presente proceso no está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes

11. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Los riesgos se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la UARIV el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los productos que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública, así como la calidad del servicio en los términos que define la misma norma.

Por lo expuesto, el contratista deberá amparar los siguientes riesgos a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ
Directora de Asuntos Étnicos

Elaboró: Luis Alberto Pineda Rincón - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Andrés Navarro Ortega - financiero Grupo de Gestión Contractual
Dany Fierro Ovalle – Componente técnico Grupo de Gestión Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	04/12/2019	Creación de procedimiento Otras Contrataciones Directas Versión 1, razón por la cual se deja versión 1 del formato.